

### III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**ORDEN de 5 de agosto de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón), dirigido a facilitar la actividad internacional de las pequeñas y medianas empresas industriales aragonesas.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0113 el convenio suscrito, con fecha 26 de julio de 2013, por el Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón y el Presidente de CEPYME-Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 5 de agosto de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO  
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA  
CONFEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA (CEPYME  
ARAGÓN), DIRIGIDO A FACILITAR LA ACTIVIDAD INTERNACIONAL DE LAS PEQUEÑAS  
Y MEDIANAS EMPRESAS INDUSTRIALES ARAGONESAS

En Zaragoza, a 26 de julio de 2013.

#### REUNIDOS

De una parte: El Excmo. Sr. D. Francisco Bono Ríos, Consejero de Economía y Empleo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de julio de 2013.

De otra: El Sr. D. Aurelio López de Hita, en calidad de Presidente de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón), tal y como figura en la escritura de apoderamiento, otorgada ante el notario de Zaragoza, D. Vicente Morató Izquierdo, el día 24 de febrero de 2005, con el número 373 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio, y al efecto

#### EXPONEN

El artículo 71.32.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón competencia exclusiva en el fomento del desarrollo económico de la Comunidad. En el mismo sentido, el Decreto 19/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, contempla, entre sus competencias la de planificación, coordinación y ejecución de la política económica de la Comunidad Autónoma de Aragón. En particular, corresponde al Departamento de Economía y Empleo la gestión de ayudas destinadas al crecimiento empresarial y a la mejora y modernización de la gestión empresarial.

El Gobierno de Aragón tiene entre sus objetivos el impulso de la promoción económica y el desarrollo empresarial de Aragón, orientado hacia el equilibrio territorial y la creación de empleo, consiguiendo para la Comunidad Autónoma un desarrollo económico duradero y sostenible. La Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento reconoce la internacionalización como uno de los factores determinantes de la competitividad de las empresas y,



por consiguiente, de la economía aragonesa. La implementación, durante el año 2013 de esta estrategia, se va a realizar a través del "Fondo para el Fomento del Empleo y la Competitividad", creado en el título séptimo de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013.

El Gobierno de Aragón consciente de la difícil situación por la que atraviesa la economía mundial, así como la española y aragonesa, considera necesario establecer medidas que contribuyan a suavizar el proceso de crisis, así como orientadas a la dinamización de proyectos empresariales.

Las pequeñas y medianas empresas (pymes) aportan un valor añadido a la economía en su conjunto, ya que, por su naturaleza, presentan una estructura organizativa más flexible, lo que permite una adaptación a cambios profundos de las condiciones económicas.

Hay que destacar, además, el relevante papel que tiene este tipo de empresas desde el punto de vista de la generación de empleo, lo que hace aconsejable llevar a cabo desde los poderes públicos políticas de apoyo a las mismas, tendentes a favorecer su desarrollo y potenciar su crecimiento, toda vez que se ha constatado un alto nivel de impacto de estas actuaciones en la economía en general.

En este sentido, la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón) es la organización empresarial de las pequeñas y medianas empresas más representativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, teniendo entre sus objetivos la realización de actividades que mejoren el entorno económico y social en el ámbito de su actuación, así como la defensa, representación y fomento de los intereses de la pequeña y mediana empresa y el empresario autónomo.

Entre las funciones de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón) se encuentran la atención a las necesidades de información, asesoramiento, asistencia técnica, investigación y perfeccionamiento de las organizaciones, empresas y empresarios afiliados, estudiando y divulgando cuantos temas puedan afectar a la potenciación de la pequeña y mediana empresa. Así, la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón), en su condición de organización más representativa y específica de los intereses empresariales de las pymes aragonesas, viene desarrollando a través de este programa, labores de información, asesoramiento y desarrollo para las pymes, considerándolas actuaciones potenciadoras del tejido empresarial aragonés.

Con esta finalidad, el Gobierno de Aragón ha venido suscribiendo, desde octubre de 1990, diversos convenios de colaboración con la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón) dirigidos a fomentar la presencia exterior de las pymes aragonesas, la adaptación a los retos de futuro como la globalización y la tecnificación de la gestión empresarial, la incorporación a las nuevas tecnologías de la información y comunicación y a los nuevos procesos productivos.

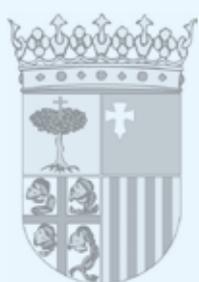
El 16 de marzo de 2013, CEPYME-Aragón presenta al Gobierno de Aragón una propuesta-proyecto para el desarrollo, organización y gestión de la Plataforma B2B Industrial, dirigida a fomentar la actividad internacional de las pymes industriales aragonesas, fundamentalmente facilitando las relaciones empresariales directas subcontratista-contratistas principales de diferentes países emergentes y en vías de desarrollo, así como del Mercado Único Europeo. Se trata de un esfuerzo que debe repercutir en la creación de actividad económica y riqueza, para lo que se solicita la colaboración del Gobierno de Aragón.

Reconociendo el interés de la oportunidad ofertada, el Gobierno de Aragón desea colaborar con la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón) mediante su apoyo en la planificación, desarrollo y financiación del programa contemplado en el presente convenio, que considera beneficioso para el conjunto de la Comunidad Autónoma, al fortalecer la competitividad de las empresas aragonesas en un escenario de globalización.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía y Empleo, contribuirá al desarrollo de este programa, mediante el otorgamiento de una subvención a la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón), al quedar acreditado el interés social y económico de las actuaciones propuestas para las pequeñas y medianas empresas aragonesas y su impulso económico, ayuda que será objeto de concesión directa, al cumplirse los requisitos excepcionales contemplados en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el presente convenio se determinarán las condiciones y compromisos de esta subvención, de acuerdo con lo enunciado en el artículo 28.1 de la citada ley.

La presente subvención, prevista en régimen de concesión directa, está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía y Empleo, aprobado por Orden de 15 de febrero de 2012, del Consejero de Economía y Empleo, modificado por Órdenes de 4 de abril y 4 de octubre de 2012, en cumplimiento del punto 90 del apartado III del Plan de



Racionalización del Gasto Corriente, aprobado por el Gobierno de Aragón, en sesión de 13 de septiembre de 2011.

Considerando que el Gobierno de Aragón ha acordado la aprobación de este texto en su reunión de 9 de julio de 2013, por cuanto antecede, se formaliza el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera.— *Objeto.*

El objeto de este convenio es establecer mecanismos de cooperación entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Economía y Empleo, y la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón) que permitan el desarrollo, organización y gestión de la Plataforma B2B Industrial, dirigida a fomentar la actividad internacional de las pymes industriales aragonesas, fortaleciendo la competitividad de las mismas y, en definitiva, el tejido empresarial aragonés.

### Segunda.— *Programa.*

La Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón) desarrollará y gestionará la Plataforma B2B Industrial, dirigida a fomentar la actividad internacional de las pymes industriales aragonesas.

El principal objetivo de esta actuación se dirige a facilitar las relaciones empresariales directas subcontratista-contratistas principales de diferentes países emergentes y en vías de desarrollo, así como del Mercado Único Europeo, y se soporta sobre cuatro pilares fundamentales:

- Una plataforma telemática avanzada (PTA) basada en la tecnología web de servicios.
- El soporte directo y la asistencia especializada de CEPYME-Aragón.
- El apoyo de las organizaciones sectoriales industriales de los países de la Unión Europea.
- La colaboración de los Centros de Subcontratación y Cooperación Industrial (SPX) de la Organización para el Desarrollo Industrial de la ONU.

### Tercera.— *Compromisos de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón).*

CEPYME-Aragón, en el desarrollo del programa contemplado en el presente convenio, se compromete al diseño, la puesta en marcha, el desarrollo y la gestión de la Plataforma Empresarial B2B, realizando las siguientes actuaciones y servicios:

- Creación, desarrollo y gestión de una plataforma tecnológica avanzada (PTA), basada en las tecnologías de la información y la comunicación. Contará con un directorio empresarial que permita dar visibilidad a las pymes industriales aragonesas fuera de nuestras fronteras, un buscador avanzado que facilite la búsqueda y localización de departamentos de aprovisionamiento de grandes empresas/contratistas principales de países en vías de desarrollo y economías en transición, así como de la UE.
- Se mantendrá un repositorio permanente de la oferta de pymes industriales aragonesas y de oportunidades de negocio y de canales de difusión de la información ajustada a las particularidades específicas de la Plataforma B2B Industrial.
- Para la creación y administración de la plataforma, se utilizará un sistema de gestión de contenidos (CMS), entendiéndose por tal una aplicación instalada sobre un servidor web que proporcione las herramientas para la edición, publicación y administración de los contenidos de la página.

### Cuarta.— *Información y publicidad.*

La logomarca del Gobierno de Aragón, Departamento de Economía y Empleo, figurará en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución del presente convenio, tal y como se desprende de lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual Corporativa del Gobierno de Aragón y normativa reguladora aplicable.

La autorización para la utilización del identificador corporativo del Gobierno de Aragón en cualquiera de sus manifestaciones deberá solicitarse a la Comisión de Comunicación Institucional, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)). El beneficiario solicitará con carácter previo a su utilización el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se re-



gula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Esta obligación de solicitud de informe previo se extenderá, en su caso, a la creatividad y plan de medios de las actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquier de sus variantes, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

*Quinta.— Compromisos del Gobierno de Aragón.*

El Gobierno de Aragón cooperará económicamente en este programa mediante la aportación económica a la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón), por un importe máximo de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €), equivalente al 80% sobre una inversión subvencionable de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta euros (68.750 €), que se asignarán a las actuaciones anteriormente citadas.

La financiación correspondiente al Gobierno de Aragón se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/15060/6122/480014/91002, del Presupuesto de gastos del Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2013.

En todo caso, la financiación por parte del Gobierno de Aragón de las actuaciones previstas en el presente convenio quedará subordinada a las disponibilidades presupuestarias.

*Sexta.— Justificación.*

1. Para acceder a la financiación aportada por el Gobierno de Aragón, la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón) deberá justificar la ejecución de una inversión de, al menos, 68.750 €, antes del 20 de septiembre de 2013, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificado del representante legal de la entidad detallando la aplicación de los fondos y su adecuación a los fines perseguidos.
- b) Certificado de ingresos procedentes de otras ayudas, subvenciones, recursos o convenios, de manera que, de acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe a percibir en concepto de subvención no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- c) Memoria detallada de las acciones desarrolladas en aplicación de este convenio.
- d) Facturas originales y demás documentos acreditativos del gasto, así como justificantes de los pagos correspondientes a las actuaciones planteadas.
- e) Certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma acreditando que el beneficiario de la subvención se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. En este sentido, se podrá autorizar al órgano gestor para obtener los citados certificados.

2. La no justificación en plazo o de forma indebida supondrá, respecto de las cantidades no justificadas en tiempo o forma, la pérdida de eficacia del compromiso de financiación asumido por el Gobierno de Aragón.

*Séptima.— Pago.*

El pago por el Gobierno de Aragón se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como a lo establecido por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

*Octava.— Vigencia del convenio.*

Este convenio permanecerá en vigor desde el la fecha de su firma hasta el 30 de septiembre de 2013. No obstante lo anterior, se financiarán los gastos en que incurra el beneficiario de la subvención, en ejecución del presente convenio, desde el 1 de enero del presente año.

*Novena.— Otras causas de extinción.*

1. El presente convenio podrá ser resuelto, previa comunicación con un mes de antelación, por incumplimiento de los compromisos recogidos en él.

En caso de resolución del convenio por incumplimiento por parte de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME-Aragón), se estará a lo dispuesto en la



Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el reintegro de subvenciones.

2. El presente convenio también podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, así como por imposibilidad sobrevenida.

*Décima.— Naturaleza y jurisdicción.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, no teniendo naturaleza contractual y, en consecuencia, no está sujeto a las prescripciones del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni a su normativa de desarrollo, de conformidad con lo enunciado en el artículo 4.1 d) del citado texto refundido.

La resolución de las controversias y diferencias que puedan surgir en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción del mismo serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*Undécima.— Plan de Racionalización del Gasto Corriente.*

El presente convenio se acoge a los puntos que le son de aplicación recogidos en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011, por el Gobierno de Aragón.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.